CIRCULAR 65 DE 2021

(junio 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA:	FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR CANCILLERIA INTERNA JEFES MISIONES EN EL EXTERIOR EMBAJADAS EN EL EXTERIOR MISIONES EN EL EXTERIOR
DE:	CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
ASUNTO:	Autorización de Aportes Voluntarios a Pensiones (APV) y Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) sobre la Prima de Servicios.

Respetados funcionarios:

Para efectos de la liquidación de la prima de servicios correspondiente al año 2021, que será pagada en el mes de julio del presente año, de manera atenta se solicita únicamente a los funcionarios que ya vienen realizando sus aportes voluntarios en pensiones (AVP) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC) los cuales se deducen de la Nómina, informen por escrito si desean que se les aplique de manera particular dicho descuento sobre la prima en mención, la cual se pagará en los primeros quince (15) días del mes de julio, para lo cual deberían tener presente lo siguiente:

- Cada funcionario debe asesorarse por su propia cuenta, de si le conviene o no, hacer uso de del beneficio tributario para disminuir la base de retención en la fuente, y su impacto en su declaración de renta, por cuanto, el Ministerio se abstendrá de hacerlo, ya que la condición tributaria de cada funcionario es de carácter particular.

Dado lo anterior y con el fin de precisar la información, se solicita diligenciar el formato adjunto y enviarlo a más tardar el martes 15 de junio del 2021 al siguiente correo: mauncio.garcia@cancillena.gov.co del Grupo de Nómina de la Dirección de Talento Humano.

Es preciso señalar que sólo podrán ser atendidas las solicitadas que sean recibidas antes de la fecha indicada, tomando en consideración el cronograma de entrega de liquidación de la prima de servicios a la Dirección Administrativa y Financiera.

Finalmente, los funcionarios que no informen su decisión, solo se les aplicará el descuento autorizado normalmente sobre el salario del mes de julio, y quienes autoricen dicho descuento en la prima de servicios igualmente se les aplicará el descuento que tengan autorizado sobre su salario.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL

ANEXO.

APORTES VOLUNTARIOS A PENSIONES (APV) Y CUENTAS DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC) - PRIMA DE SERVICIOS

Yo_____identificado(a) con C.C.No._____ expedida en_____ , de manera atenta solicito que SI___ NO___ se aplique el descuento de aportes voluntarios en pensiones (AVP) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC) sobre la prima de servicios, la cual se pagará en los primeros quince (15) días del mes de Julio de 2021. Sí usted autoriza aplicar dicho descuento, marque con una X la opción que considere e indique el valor en caso de que se requiera.

a. Porcentaje ¿Cuál? _____

b. Valor Fijo ¿Cuál? _____

c. Valor o Porcentaje actualmente autorizado

Para constancia firmo a los ___ días del mes _____ del año 2021.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CC: _____

NOTA: esta autorización sólo debe ser diligenciada por quien desee descuento de AFC o AVP en su prima de servicios.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

El futuro es de todos
Cancillería de Colombia